

**ACTA N° 184 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PORTOVELO CELEBRADA EL 14 DE JUNIO DE 2013**

En la ciudad de Portovelo, a los catorce días del mes de Junio de dos mil doce, siendo las diez horas cuarenta minutos el señor Julio Romero Orellana, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, instaló la Sesión Ordinaria con la asistencia de los Concejales: señor Vicente Cayambe Vásquez, Vicealcalde; Lcda. Mayiyi Aguilar Orellana, Concejala; Ing. Darwin Feijoó Guamán, señor Vander Gualán Palacios, Ing. Jacinto Maldonado Ruíz, Lcda. Ivonne Mora Romero Concejala y señor Medardo Torres Alvarado, en la Secretaría actúa Lcda. Piedad Betancourt S., Secretaria del Concejo, constatado el quórum reglamentario se dio lectura al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1. CONSTATACION DEL QUÓRUM;**
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIOR;**
- 3. ANALISIS Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES; Y,**
- 4. DISOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE UN ÁREA COMUNAL CONSISTENTE EN 20HA DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA HACIENDA EL TABLÓN Y SU ACTUAL AVALUO CATASTRAL.**

Conocido el Orden del Día constatado el quórum, se dio inicio al tratamiento del Segundo Punto.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

El señor Alcalde; dispuso que por Secretaría se de lectura al Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 6 de Mayo de 2013, misma que una vez concluida y previa votación en consenso unánime fue aprobada en todo su contenido. A continuación se dio lectura al Acta de la sesión Ordinaria celebrada el 13 de Mayo de 2013, misma que en igual forma fue aprobada en consenso unánime por el Concejo Cantonal

3. ANALISIS Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES

Si inicio con la lectura de la petición formulada por la señora CARMEN DIOSELINA MALDONADO RAMÍREZ, de 17 de Mayo de 2013, acogiendo el Informe del 04 de Junio de 2013 suscrito por el Director de Obras Públicas, Ing. Oscar Jaramillo Jaramillo y el Informe Jurídico Nro. 0346-2013-AJ-GADMP, fechado el 11 de Junio de 2013, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal, en consenso unánime la Corporación Edilicia resolvió AUTORIZAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE SU VIVIENDA, ubicado en la Ciudadela El Obrero, calle Jaime Roldós Aguilera, del cantón Portovelo, dicho terreno se encuentra ubicada en un sector urbano, posee los servicio básicos de agua potable y alcantarillado, además cuenta con entradas y salidas libres, con relación a la calle Jaime Roldós Aguilera, de esta jurisdicción cantonal. Para el efecto, la peticionaria deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida en la Ordenanza de Ornato y Fábrica para el cantón, vigente:

Linderos y dimensiones según Escritura Pública:

FRENTE: Calle S/N
POR EL UN COSTADO: Calle S/N
POR EL OTRO COSTADO: Prop. Sr. Manuel Tacuri



POR ATRÁS: Prop. Sr. Hugo Macas
ÁREA DEL TERRENO: 180,00 M2.

USO DEL ÁREA SOBRE LA QUE SOLICITA LÍNEA DE FÁBRICA:

Construcción de vivienda

ÁREA MÁXIMA DE IMPLANTACIÓN: 180,00 M2

RETIRO FRONTAL: 2,00 ML CON RELACIÓN A CALLE JAIME ROLDOS AGUILERA
RETIRO LATERAL DERECHO: ADOSADO
RETIRO LATERAL IZQUIERDO: ADOSADO
RETIRO POSTERIOR: 1 ML

AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN: \$ 87.780.00 USD.

Luego se continuo con la petición formulada por la señora TERESA PORFIRIA ORTIZ, de 27 de Febrero de 2013 el Informe del 14 Marzo del 2013 suscrito por el Jefe de Planificación Ing. Oscar Jaramillo Jaramillo, el Informe Jurídico Nro. 0304-2013-AJ-GADMP, fechado el 09 de Mayo de 2013, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 14 de Junio de 2013, encontrándose en vigencia la Ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Parcelaciones o Fraccionamiento de Predios Urbanos Rurales del cantón Portovelo, publicada en el Registro Oficial N° 706 de 18 de Mayo de 2012, en la cual se establece el área mínima, resolvió en consenso unánime el Concejo Cantonal AUTORIZAR EL PERMISO DE FRACCIONAMIENTO de un terreno, ubicado en la AVENIDA CURIPAMBA, del cantón Portovelo, Provincia de El Oro, el área se encuentra ubicado en un sector urbano, posee todos los servicios básicos, cuenta con entradas y salidas libres con relación a la Avenida Curipamba, de esta jurisdicción cantonal, el solar será adjudicado a favor del señor GUILLERMO LEONIDAS BRAVO ORTIZ. Para el efecto, la peticionaria deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida:

ÁREA DEL SOLAR: 9.70 Ha.

Los linderos y dimensiones del terreno fraccionado, según levantamiento planimétrico e inspección realizada son los siguientes:

NORTE: Av. Curipamba: 20.00 ML
SUR: Prop. Sra. Teresa Ortiz: 20.00 ML
ESTE: Prop. Luis Bravo Ortiz y Prop. Teresa Ortiz: 60.00 ML
OESTE: Prop. Sra. Teresa Ortiz: 60.00 ML

ÁREA DEL SOLAR: 1200.00 M2

Posteriormente se continuo con la lectura de tres solicitudes más de fraccionamiento por la señora Teresa Porfiria de Bravo.

Señor Medardo Torres; el fraccionamiento de los señores Bravo el área verde la ubican frente a la construcción, anteriormente la estaban poniendo en una peña.

El señor Alcalde; manifestó que no se de paso a las otras carpetas hasta que se defina el área verde que le correspondería al Municipio de acuerdo a la Ordenanza que se aplica en las solicitudes de fraccionamiento.

En atención a la petición formulada por el señor ALEX EDUARDO CABRERA ZHINGRE, de fecha 10 de Abril de 2012, acogiendo el Informe del 22 de Mayo de 2013 suscrito por el Jefe de

Planificación, Ing. Oscar Jaramillo Jaramillo, el Informe Jurídico Nro. 0340-2013-AJ-GADMP, fechado el 05 de Junio de 2013, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal y el Informe de la Comisión de Terrenos, en consenso unánime el Concejo Cantonal, resolvió **AUTORIZAR LA VENTA DE TERRENO MUNICIPAL**, ubicado en el Barrio EL PARAÍSO, SITIO EL JARDÍN, de esta jurisdicción cantonal, dicho terreno se encuentra ubicada en un sector Urbano, posee los servicios básicos además cuenta con entradas y salidas libres con relación a la VÍA AL AGUA CALIENTE, de esta jurisdicción cantonal.

Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar los valores correspondientes:

Los linderos y dimensiones, según levantamiento planimétrico e inspección realizada:

NORTE: Canal Gálvez con:	9.09 ML.
SUR: Vía al Agua Caliente con:	10.00 ML.
ESTE: Sr. Alex Eduardo Cabrera Zhingre con:	129.80 ML.
OESTE: Sr. Jorge Blacio Aguilar con:	127.45 ML.

ÁREA DEL SOLAR: 1087.18 M2

Posteriormente se dio lectura a la segunda solicitud del señor Alex Cabrera Zhingre.

Lcda. Ivonne Mora; mencionó que el señor ha presentado de 11 lotes el fraccionamiento.

Ing. Oscar Jaramillo; anteriormente cuando estaba la Arq. Chávez se aprobaron 9 lotes, ahora de acuerdo a la ley, en fraccionamiento los terrenos contiguos son hasta 9 fragmentos, si son once ya no es fraccionamiento sino lotización.

Lcda. Ivonne Mora; pregunta al Ing. Oscar Jaramillo, en su informe que dice. Respondiendo que la elaboración del informe técnico fue del señor Otto Espinoza, quien hizo la inspección porque no puede firmar, con su firma lo que ha hecho es legalizarla.

Lcda. Ivonne Mora; nueve fracciones es legal y ya tienen escrituras.

Ing. Oscar Jaramillo; las dos deberían entrar en el proceso.

Lcda. Ivonne Mora; lo que ahora debería hacerse es verificar mediante una inspección si a los nueve se les entrego escrituras que se debería hacer con las dos que ha presentado el señor Alex Eduardo Cabrero Shingre.

Señor Alcalde; en referencia a Las dos solicitudes manifestó que únicamente pase una sola carpeta

Ing. Oscar Jaramillo; posteriormente mencionó que la petición no tiene nada que ver con lo citado anteriormente sobre fraccionamiento, lo que están pidiendo es la venta de un terreno que no tiene escritura.

Inmediatamente, en atención a la petición formulada por el señor José Servio Encalada Encalada, de fecha 11 de Junio de 2013, acogiendo el Informe del 11 de Junio de 2013 suscrito por el Jefe de Planificación, Ing. Oscar Jaramillo Jaramillo, el Informe Jurídico Nro. 0347-2013-AJ-GADMP, fechado el 11 de Junio de 2013, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal y el Informe de la Comisión de Terrenos, en consenso unánime el Concejo Cantonal, resolvió, **AUTORIZAR LA VENTA DE TERRENO MUNICIPAL**, ubicado en el BARRIO PRIMERO DE MAYO, de esta jurisdicción cantonal, dicho terreno se encuentra ubicada en un sector Urbano, posee los servicios básicos además cuenta con entradas y salidas libres, a Callejones Peatonales, de esta jurisdicción cantonal.

Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar los valores correspondientes:

Los linderos y dimensiones, según levantamiento planimétrico e inspección realizada:

NORTE: Calle Teodoro Wolf con: 10.00ML.
SUR: Callejón S/N con: 5.40 ML.
ESTE: Callejón S/N con: 18.20 ML.
OESTE: Srs. Noé Cabrera y Luis Morocho con: 10.00+9.00 ML.

ÁREA DEL SOLAR: 143.94 M2

En atención a la petición formulada por la señora LUZ SILVANA PACHECO RAMÓN, de 06 de Febrero de 2013, acogiendo el Informe del 15 de Mayo de 2013 suscrito por el Director de Obras Públicas, Ing. Oscar Jaramillo Jaramillo y el Informe Jurídico Nro. 0322-2013-AJ-GADMP, fechado el 27 de Mayo de 2013, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal, en consenso unánime la Corporación Edilicia resolvió AUTORIZAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE SU VIVIENDA, ubicada en el BARRIO EL COLISEO, calle Dr. Ricardo Paredes, del cantón Portovelo, dicho terreno se encuentra ubicada en un sector urbano, posee los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, además cuenta con entradas y salidas libres, con relación a la calle Dr. Ricardo Paredes, de esta jurisdicción cantonal. Para el efecto, la peticionaria deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida en la Ordenanza de Ornato y Fábrica para el cantón, vigente:

Linderos y dimensiones según Escritura Pública:

NORTE: Callejón sin nombre con: 3,77 ML
SUR: Con calle Ricardo Paredes con: 3,77 ML
ESTE: Con solar de Catalina Aguilar con: 15,50 ML
OESTE: Con solar de Elia Berta Ayala Loayza con: 15,50 ML
ÁREA DEL TERRENO: 58,43 M2.

USO DEL ÁREA SOBRE LA QUE SOLICITA LÍNEA DE FÁBRICA:

Construcción de vivienda

ÁREA MÁXIMA DE IMPLANTACIÓN: 48,00 M2

RETIRO FRONTAL: 2,00 ML
RETIRO LATERAL DERECHO: ADOSADO
RETIRO LATERAL IZQUIERDO: ADOSADO
RETIRO POSTERIOR: 1,00 ML

AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN: \$ 22.308.00 USD.

Continuando con la lectura de la petición formulada por el señor KIRBY ISRAEL GUAMÁN ELIZALDE, de 15 de Mayo de 2013, acogiendo el Informe del 04 de Junio de 2013 suscrito por el Director de Obras Públicas, Ing. Oscar Jaramillo Jaramillo y el Informe Jurídico Nro. 0343-2013-AJ-GADMP, fechado el 11 de Junio de 2013, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal, en consenso unánime la Corporación Edilicia resolvió AUTORIZAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE SU VIVIENDA, ubicada en el BARRIO SAN JOSÉ, por la vía a San José, del cantón Portovelo, dicho terreno se encuentra ubicada en un sector urbano, posee los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, además cuenta con entradas y salidas libres, con relación a la vía a San José, de esta jurisdicción cantonal. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida en la Ordenanza de Ornato y Fábrica para el cantón, vigente:

Linderos y dimensiones según Escritura Pública:

NORTE: Prop. Sr. Antonio Samaniego con:	5,50 ML
SUR: Lote N° 1 con:	12,00 ML
ESTE: Prop. Sr. Antonio Samaniego con:	21,50 ML
OESTE: Vía al barrio San José con:	23,70 ML
ÁREA DEL TERRENO:	225,19 M2.

USO DEL ÁREA SOBRE LA QUE SOLICITA LÍNEA DE FÁBRICA:

Construcción de vivienda

ÁREA MÁXIMA DE IMPLANTACIÓN: 225,19 M2

RETIRO FRONTAL: 2,00 ML
RETIRO LATERAL DERECHO: ADOSADO
RETIRO LATERAL IZQUIERDO: ADOSADO
RETIRO POSTERIOR: 1 ML

AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN \$ 24.900.00 USD.

Para concluir se dio lectura a la solicitud de fecha 29 de Mayo de 2013, presentada por el Abg. Bolfvar Murillo Gil, Gerente de CITRISUR C. A., y de la siguiente documentación:

INFORME TÉCNICO: 31 MAYO 2013 Y LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO**INFORME JURÍDICO: 0352-2013-AJ-GADMP****INFORME DE LA COMISIÓN DE TERRENOS: 25 DE ABRIL DE 2013**

UBICACIÓN: HACIENDA EL TABLON, DE ESTA JURISDICCIÓN CANTONAL, NO POSEE SERVICIOS BÁSICOS, CUENTA CON ENTRADAS Y SALIDAS LIBRES A LA VIA AL RIO LUIS.

En cumplimiento con la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Parcelaciones y Fraccionamiento de Predios Urbanos y Rurales del cantón Portovelo, en consenso unánime resolvió autorizar el fraccionamiento de un lote de terreno, de conformidad con los documentos que se anexan, debiendo cumplir con los documentos habilitantes la peticionaria en originales o fotocopias autenticadas o notariadas y del pago de los tributos que se generen por este concepto.

FRACCIONAMIENTO PARA LA SRA. MARIA GUILLERMINA ROMAN LOAIZA

Finalmente se dio lectura a la solicitud del señor Clotario Méndez González, para la venta de terreno, ubicado en el sitio Puente Negro.

El señor Alcalde; se estaría cometiendo un error al tratar de aprobar la venta, puesto que el terreno queda junto al río. Con los trabajos que se están realizando puede darse la ampliación de la vía.

La Lcda. Mayiyi Aguilar; manifestó que en la sesión anterior fue negada la petición, por el Concejo.

El señor Procurador Síndico; manifestó que se debe respetar el porcentaje de las vías y los ríos.

Una vez que fue analizada la petición del señor Méndez González, ésta fue negada.

4. DISOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE UN ÁREA COMUNAL CONSISTENTE EN 20HA DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA HACIENDA EL TABLÓN Y SU ACTUAL AVALUO CATASTRAL.

El señor Alcalde; puso a consideración del Concejo Cantonal el análisis.

El Ing. Oscar Jaramillo; cuando se dio el fraccionamiento de CITRISUR para los mineros, se iba a fraccionar un área de 479.5 Has. según la ley el 10% de esos terrenos que representa 47 Has. tenían que entregarle al Municipio en calidad de áreas verdes y comunales y aparte entregaron 30 Has más en donación, a raíz de eso el señor Alcalde le ha dispuesto que haga el levantamiento topográfico del terreno, donde se quiere tratar de realizar una urbanización en las 48 Has, una vez que se ha realizado la topografía del terrenos se ha determinado que para la urbanización se ha establecido que hay un área útil y una que no es útil porque es muy pronunciada donde no se puede hacer ningún movimiento de tierra, en base a eso es el informe que ha presentado de las 20 Has que no son disponibles para realizar áreas de expansión urbana porque tiene demasiada pendiente el terreno y llega a una quebrada, esa área se ha vuelto no útil desde el punto de vista técnico para la construcción, en ese sentido esta puesto el informe.

El señor Alcalde; mencionó que de las 48 Has. que son del Municipio, del acuerdo al que llegó con el señor Rommel Coronel, ya se caducó ese acuerdo, eso es lo que esta planteándose.

El señor Procurador Síndico; el Concejo ha aprobado que en ese terreno se haga un programa habitacional, pero este plan según el informe técnico es imposible porque hay muchas pendientes, es irrealizable hacer construcciones en ese lugar, si es que esta aprobado por el Concejo declarar un área habitacional en la cual es imposible técnicamente construir, por lo que es el Concejo quien debería disolverlo porque no puede quedar una decisión de Concejo en el aire sin cumplirse, por eso es que el señor Alcalde ha puesto como un punto del Orden del Día para que se trate el tema y puedan decidir sobre el área.

Ing. Darwin Feijoo; preguntó en la declaratoria del Concejo, como está.

El señor Procurador Síndico; respondiendo dice que consta en los planos como plan habitacional, como área comunal y no se puede construir nada en ese sitio.

El señor Alcalde; en la parte de arriba en las 48 Has, se puede construir.

El señor Procurador Síndico; en las 48 Has. según conoce extraoficialmente, por información del Ing. Oscar Jaramillo.

Ing. Oscar Jaramillo; mencionó que no es extraoficial, se tiene la topografía y puede ser revisado por cualquier profesional, el área de las 48 Has es apta para hacer cualquier urbanización, el área no útil es una gradiente es la que esta determinada con las curvas de nivel.

Lcda. Mayiyi Aguilar; porque se acepto la donación de ese terreno que no es útil.

El señor Alcalde; se llegó a un acuerdo para entregar lo que corresponde de la Hacienda El Tablón, fue el primer paso que se dio con el señor Rommel Coronel, luego se donaba las 30 Has. que estaban ocupadas y las 20 Has. están en la parte de abajo, porque en la playa ya esta vendido. Lo que esta arriba es una pendiente

Ing. Darwin Feijoo; cuantas Has. son las que están en propiedad del Municipio.

El Ing. Oscar Jaramillo; respondió que en total son 48 Has. más las 30 Has. de eso se dejo 10 Has. y quedaron 20 Has.

Ing. Darwin Feijoo; mencionó que quedaron entonces 68 Has.

Ing. Oscar Jaramillo; mas dos del relleno sanitario y dos de la permuta

Ing. Darwin Feijoó; mencionó que lo que se va a liberar el día de hoy son 20 Has. que no sean consideradas como área comunal, por no ser apta para urbanización.

El Señor Medardo Torres; pregunto al señor Procurador Síndico y al Ing. Oscar Jaramillo, si se necesita que hayan áreas verdes, debería ser destinada con esa finalidad y sembrar plantas del lugar.

El señor Alcalde; el Municipio tiene firmado un convenio con el Ministerio del Medio Ambiente para la reforestación de varias hectáreas.

Ing. Oscar Jaramillo; de todas las áreas que al Municipio le han entregado solamente en cerro pelado son 80 Has. que están sembradas.

El señor Alcalde; manifestó que se tiene convenio con el Ministerio del Ambiente.

Señor Alcalde; pretenden que el Municipio riegue las plantas, pero no se tiene personal para hacer ese trabajo todos los días.

El señor Medardo Torres; consulto si en el convenio que se firmó consta que el Municipio se compromete al riego de las plantas y es el área que le corresponde al Ministerio del Ambiente.

Señor Alcalde; se firmo el convenio con los del Ambiente que se encargaban de sembrar las plantas y al Municipio le delegaban realice el riego.

Ing. Oscar Jaramillo; cuando el Municipio aprueba un fraccionamiento, en este caso se aprobó para la relavera solicitado por el Ministerio del Ambiente y le paso al Consejo Provincial 250 Has. y de esa espacio le entregaban al Municipio 25 Has., cuando se hacen los demás fraccionamientos en ese sector el 10% le dan al Municipio y a través del Departamento Jurídico se hizo un convenio con Ministerio del Ambiente, comprometiéndose a facilitarles volquetas para que trasladen las plantas para la UGAM y es imposible regar esa cantidad de plantas por falta de personal.

El señor Medardo Torres; expreso que debía hacerse un análisis antes de firmar el convenio porque eso representa un gasto que no estaba considerado dentro del presupuesto Municipal.
Ing. Oscar Jaramillo; el Ministerio del Ambiente, sembró la plantas cuando estaba concluyendo la etapa invernal, son plantas autóctonos del sector.

El señor Alcalde; puso a consideración del Concejo el tema.

El señor Medardo Torres; al momento de desistir sobre la declaratoria de área comunal que se ha dado, el terreno en que situación quedaría.

El señor Procurador Síndico; manifestó que el terreno continua siendo de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, al momento de que el Concejo aprobó hacer una urbanización en ese lugar, como no se va hacer por no ser idóneo el terreno, quedaría en el aire la resolución.

La Lcda. Mayiyi Aguilar; específicamente está hecha la resolución para hacer la urbanización

El señor Alcalde; aparte se tiene 48 Has.

El señor Medardo Torres; se podría considerar que dentro de esa cantidad de Has. que se utilizaría para la urbanización y las demás quedarían para área verde. Respondiendo El señor Procurador Síndico; podría ser el primer paso. Prosiguiendo el señor Torres; mencionó que al

momento de aprobar de acuerdo a como dice el punto del Orden del Día, quedaría en posesión de la Municipalidad el área.

El Ing. Darwin Feijoo; consulto con el señor Procurador Síndico, que en la parte final del punto dice: "y su avalúo catastral", si es que hay algún informe sobre el avalúo al que se hace referencia.

El señor Procurador Síndico, indicó que tiene conocimiento que hay el informe técnico.

Lcda. Ivonne Mora; que la declaratoria de área comunal realizada por el Concejo, considera que el señor Procurador Síndico, debería haber puesto, que se deroga la declaratoria con la ubicación del área no útil y esta a su vez va a pasar al área útil.

El señor Procurador Síndico; aún no se ha hecho el estudio del área, el Ing. Jaramillo, tiene adelantado, pero aún no está bien determinado, al declarar como área no comunitaria, es un primer paso. Ing. Oscar Jaramillo; cuando se hizo la desmembración se cumplió con el 10% que dice la Ley del COOTAD, los otros 30 es una gestión que hizo el señor Alcalde y los señores Concejales.

El Ing. Darwin Feijoo; mencionó que esta claro y considera que los inconvenientes son sobre el avalúo. Ing. Oscar Jaramillo; haciendo la topografía para urbanizar, solamente hay área útil lo que consta en el informe.

El Ing. Darwin Feijoo; el avalúo en el sector de las 60 Has. tiene que tener un avalúo, cual sería su valor.

Ing. Oscar Jaramillo; manifestó desconocer el costo, de eso podría informar el Jefe de Avalúos y Catastros, cuando el Concejo lo aprobó lo hizo a \$ 2.5.

El señor Medardo Torres; consultó en que le afectaría para hacer el plan de vivienda. Respondiendo el señor Procurador Síndico; no se puede construir por no ser un sitio útil.

El señor Medardo Torres; no se puede construir al momento de haber esa declaratoria, al dejarle como esta en que le afectaría. El señor Procurador Síndico; mencionó que no se puede quedar así como resolución de Concejo, puesto que se convertiría en un terreno mostrenco. El señor Medardo Torres; señaló si no le afectaría a los bienes que tiene la Municipalidad.

El señor Alcalde; manifestó que el Municipio no trabaja con bienes.

Lcda. Mayiyi Aguilar; consultó si es la única área no útil.

Ing. Oscar Jaramillo; cuando se aprueba el fraccionamiento se hace planimetrías, el señor Alcalde dispuso que el equipo técnico haga un diseño para urbanizar y se pidió personal para hacer la topografía, anteriormente no se podía terminar la topografía y una vez que se hizo el trabajo se pudo establecer el área, por eso en el informe dice área urbanizable y área no útil, la pregunta se hacía porqué se cogió en ese lugar, y es porque la superficie la donaron.

Lcda. Mayiyi Aguilar; al hablar de área comunal cuál es su concepto

El señor Procurador Síndico; es un área donde va a vivir la comunidad

Lcda. Mayiyi Aguilar; únicamente para vivienda.

El señor Procurador Síndico; se puede hacer un plan habitacional en ese lugar.

Acto seguido por tener que atender un asunto urgente que demandaba de su presencia, se ausentó de la Sala de Sesiones el Concejal Ing. Jacinto Maldonado Ruíz.

Lcda. Ivonne Mora; pregunto como estaba declarada el área útil. El señor Procurador Síndico; mencionó que el área útil para hacer los proyectos ambientales, no para hacer habitacional Lcda. Ivonne Mora; se debería poner el área útil como comunal.

El señor Alcalde; lo concejales que estén de acuerdo pueden consignar su voto.

El señor Medardo Torres; expreso que no se trata de quien esta de acuerdo o no, por lo contrario es la figura es que se aclare bien lo que se tiene que decidir, no son técnicos y ni jurídicos. Como concejales no se quiere afectar a la Municipalidad, lo que se pretende es que todo este correctamente por eso se ha trabajado, se esta preguntando es con la finalidad de conocer todos las particularidades y no por estar en contra de algo que va en beneficio del pueblo.

Prosiguiendo el señor Alcalde, dispuso que por secretaría se tome la votación a los señores Concejales.

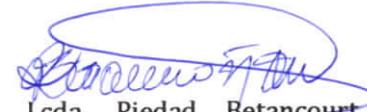
La Lcda. Mayiyi Aguilar; permítame señor, Alcalde, antes de dar mi voto, en cuanto al cuarto punto que dice; "Disolución de declaratoria de un área comunal consistente en 20 Has. de terreno municipal, ubicado en la hacienda El Tablón", hasta ahí podría aprobarse, porque se tiene el informe técnico y el Ing. ha explicado, cual es la situación, en cuanto al actual avalúo catastral, como lo manifestó el señor Procurador Síndico, es otra propuesta que se esta planteando, no hay un informe del avalúo, lo que se podría es aprobar a primera parte, por lo que finalmente mociona, que se apruebe la disolución de la declaratoria del área comunal consistente en 20 Has. de terreno municipal, ubicado en la hacienda El Tablón, de acuerdo al Informe Técnico de 03 de Junio de 2013, suscrito por el Ing. Oscar Jaramillo, Jefe de Planificación (E) de la Dirección de Obras Públicas, en el cual se señala que el predio no es apto para programa habitacional. Apoya la moción los Concejales Ing. Darwin Feijoo Guamán y señor Vicente Cayambe Vásquez, Vicealcalde. La misma que al ser sometida a votación se consignaron los votos de la forma siguiente:

Lcda. Aguilar Orellana Mayiyi: Proponente de la moción
Sr. Cayambe Vásquez Vicente: a favor
Ing. Feijoo Guamán Darwin: a favor
Señor Gualán Palacios Vander: a favor
Lcda. Mora Romero Ivonne: en contra de la moción
Sr. Torres Alvarado Medardo: en contra de la moción
Sr. Julio Romero Orellana: a favor

Obteniéndose como resultado de la votación: cinco votos a favor de la moción y dos votos en contra.

No habiendo más asuntos que tratar siendo las 14h30, el señor Alcalde, clausuró la Sesión Ordinaria, suscribiendo la presente Acta con la Secretaria que certifica.


Sr. Julio Romero Orellana,
ALCALDE DEL CANTON


Lcda. Piedad Betancourt S.,
SECRETARIA DEL CONCEJO

